



## Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N 201750000036

(05 de julio)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea **AGENDA CULTURAL PARA CORREGIMIENTOS**, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017, Fase 2, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

### LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaría de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

### CONSIDERANDO QUE

Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades

La Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales

El plan de Desarrollo establece en la Dimensión cuatro, “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto tres “Medellín se construye desde la Cultura” del programa “Creación, formación, fomento y circulación” que el proyecto “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de fortalecer las convocatorias públicas garantizará innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, a través de la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, para la consolidación de las iniciativas, programas y proyectos del sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

En cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura según consta en Resolución N°43 expedida el día 21 de abril de 2017, cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y cultura durante la vigencia 2017.

La Resolución N.43 de 2017 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado “Lineamiento Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017, Fase 2” de la Secretaría de



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura).

La Convocatoria de Estímulos incluye la línea **AGENDA CULTURAL PARA CORREGIMIENTOS** cuyo objeto es "Fortalecer la circulación y proyección de los grupos artísticos y culturales de los corregimientos de Medellín". Se entregaran \$100.000.000 (CIEN MILLONES DE PESOS) en estímulos.

El día dieciocho (18) de mayo a las 3:00pm cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de la línea **AGENDA CULTURAL PARA CORREGIMIENTOS** con un total de veinticuatro (24) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-000001088263455-51248	CONJUNTO TIPICO CUBANO SON COMPADRES	ESTEBAN ALVAREZ FRANCO	1088263455
GC-000000078694420-51282	AGENDA CULTURAL FERIA DE FLORES 2017	JOAQUIN EMILIO JARAMILLO MESTRA	78694420
PN-000001128445425-51319	LA VIOLA SUENA, CON TRADICIÓN COLOMBIANA.	GUSTAVO ADOLFO TAPIAS HENAO	1128445425
PN-000000043084729-51507	UN TANGO PARA VOS, EVITA	DAISY TERESITA ESTRADA FUENTES	43084729
PJ-0000811042241-0-51509	EL CUENTO FELIZ DE LA PRINCESITA LA RATITA GRIS	ASOCIACION AYANEIBA	811042241-0
PN-000000008175137-51601	SANCLEMENTE	JHON HAROLD SANCLEMENTE RESTREPO	8175137
PJ-0000900283031-7-51983	SKETCH	CORPORACIÓN CASA ARTE	900283031-7
PN-000001037616975-52391	RECITAL DE CANCIONES DE HERNÁN ZAPATA	AGUSTÍN PATIÑO OROZCO	1037616975
PN-000000043521025-52453	PILAR SOLANO Y SU SONORA	SILVIA PILAR SOLANO RODRIGUEZ	43521025
GC-000000098633242-52478	MBM LIGHT PROJECT	MAURICIO BETANCUR MESA	98633242



CC-0004735

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

GC-000000043978737-52508	DÚO SENTIR MESTIZO	SANDRA CATALINA RESTREPO LÓPEZ	43978737
GC-000000043868945-52517	NATURALEZA DE LAS HERRAMIENTAS. PERFORMANCE DOCUMENTAL	BRENDA ISABEL STEINECKE SOTO	43868945
GC-000000000385546-52541	2X2 = PAYAS@S	CARLOS MARIA ALVAREZ COSTA	385546
PJ-0000800190526-8-52572	LA PICA, PICA DE LA PULGA RICA	CORPORACIÓN ARTÍSTICA CARETAS	800190526-8
PN-000000070853124-52596	CUENTOS CHICOS PARA NIÑOS GRANDES	LUIS FERNANDO MONCADA OSPINA	70853124
PN-000000003356354-52643	LOS SAINETES	LUIS GUILLERMO ALVAREZ MARIN	3356354
GC-000000071764986-52662	ANTIOQUIA DE PARRANDA Y FIESTA	EDUAR ALEJANDRO CARMONA GOMEZ	71764986
PJ-0000900267820-4-52687	VISTETE....	CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRO INÉDITO	900267820-4
GC-000001017159475-52723	¡AY AMORES!	JOHNATAN DAVID CARDEÑO MADRIGAL	1017159475
PN-000001037607551-52761	CRQUI EL EXPERIMENTAL	CRISTIAN LEWIS CORDOBA QUINTO	1037607551
GC-000000044000875-52800	AL SOL DEL TÉ	SONIA MARIA VARGAS RODRIGUEZ	44000875
GC-000001216716960-52844	SINÚ TROPICAL	CAROLINA GRANADA ROLDAN	1216716960
GC-000001128473619-52855	SON TRÓPICO	DANIEL FELIPE MUÑOZ PANIAGUA	1128473619



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

PN-00000098586810-52866	OCOYAJE	EDUIN JIMENEZ CALDERON	98586810
-------------------------	---------	------------------------	----------

De las propuestas recibidas se realizó la verificación de documentos administrativos y técnicos de la que se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, once (11) propuestas quedaron habilitadas para participar:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-000001128445425-51319	LA VIOLA SUENA, CON TRADICIÓN COLOMBIANA.	GUSTAVO ADOLFO TAPIAS HENAO	1128445425
PN-000001037616975-52391	RECITAL DE CANCIONES DE HERNÁN ZAPATA	AGUSTÍN PATIÑO OROZCO	1037616975
GC-00000098633242-52478	MBM LIGHT PROJECT	MAURICIO BETANCUR MESA	98633242
GC-00000043978737-52508	DÚO SENTIR MESTIZO	SANDRA CATALINA RESTREPO LÓPEZ	43978737
GC-00000043868945-52517	NATURALEZA DE LAS HERRAMIENTAS. PERFORMANCE DOCUMENTAL	BRENDA ISABEL STEINECKE SOTO	43868945
PJ-0000800190526-8-52572	LA PICA, PICA DE LA PULGA RICA	CORPORACIÓN ARTÍSTICA CARETAS	800190526-8
PN-00000070853124-52596	CUENTOS CHICOS PARA NIÑOS GRANDES	LUIS FERNANDO MONCADA OSPINA	70853124
GC-00000071764986-52662	ANTIOQUIA DE PARRANDA Y FIESTA	EDUAR ALEJANDRO CARMONA GOMEZ	71764986
GC-000001017159475-52723	¡AY AMORES!	JOHNATAN DAVID CARDEÑO MADRIGAL	1017159475
GC-00000044000875-52800	AL SOL DEL TÉ	SONIA MARIA VARGAS RODRIGUEZ	44000875
GC-000001128473619-52855	SON TRÓPICO	DANIEL FELIPE MUÑOZ PANIAGUA	1128473619



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55

22-028473619



## Alcaldía de Medellín

Se rechazaron trece (13) propuestas por la razón contenida en la observación

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
PN-00000108 8263455-51248	CONJUNTO TIPICO CUBANO SON COMPADRES	ESTEBAN ALVAREZ FRANCO	1088263455	LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y EN LA CARTA DE CONFORMACIÓN DEL GRUPO SE OBSERVA QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES RESIDE EN UNO DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA CONDICIÓN PRINCIPAL ESTIPULADA EN ESTA CONVOCATORIA DE QUE EL PARTICIPANTE DEBE RESIDIR EN UNO DE LOS CINCO CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD. ADICIONALMENTE, NO SE APORTAN LAS TRES COPIAS DIGITALES DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN DEL JURADO.
GC-00000007 8694420-51282	AGENDA CULTURAL FERIA DE FLORES 2017	JOAQUIN EMILIO JARAMILLO MESTRA	78694420	LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y EN LA CARTA DE CONFORMACIÓN DEL GRUPO HACE VER QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES RESIDE EN UNO DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA CONDICIÓN PRINCIPAL ESTIPULADA EN ESTA CONVOCATORIA DE QUE EL PARTICIPANTE DEBE RESIDIR EN UNO DE LOS CINCO CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD. ADICIONALMENTE, SE PRESENTA UNA INCONSISTENCIA ENTRE LA MODALIDAD A LA QUE SE INSCRIBE EL PARTICIPANTE "AGENDA CULTURA CORREGIMIENTOS" Y LA DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA LA CUAL CORRESPONDE A "PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA FERIA DE FLORES".
PN-00000004 3084729-51507	UN TANGO PARA VOS, EVITA	DAISY TERESITA ESTRADA FUENTES	43084729	PRESENTA LA MISMA PROPUESTA EN DOS MODALIDADES ( TANGO Y CORREGIMIENTOS)
PJ-00008110 42241-0-51509	EL CUENTO FELIZ DE LA PRINCESITA LA RATITA GRIS	ASOCIACION AYANEIBA	811042241-0	EL DOCUMENTO PRESENTADO NO SUBSANA LO SOLICITADO EN EL INFORME, TODA VEZ QUE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NO SE HA RENOVADO A LA FECHA. LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN REALIZADA FUE EL 29 DE MARZO DE 2016



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

PN- 00000000 8175137- 51601	SANCLEMENTE	JHON HAROLD SANCLEMENTE RESTREPO	8175137	LA PROPUESTA PRESENTADA CORRESPONDE A UN PROYECTO DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN MUSICAL, EL CUAL NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA QUE SE TRATA DE PRODUCTOS PARA CIRCULACIÓN Y QUE PUEDAN HACER PARTE DE LA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD. ESTA CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A LA CIRCULACIÓN DE OBRAS TERMINADAS Y NO A PROCESOS CREATIVOS, FORMATIVOS O DE PRODUCCIÓN.
PJ- 00009002 83031-7- 51983	SKETCH	CORPORACIÓN CASA ARTE	900283031-7	EN LAS COPIAS DIGITALES PARA EVALUACION DEL JURADO NO INCLUYE LA PROPUESTA TECNICA. ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE REMITIR LA PROPUESTA PARA EVALUACION DEL JURADO
PN- 00000004 3521025- 52453	PILAR SOLANO Y SU SONORA	SILVIA PILAR SOLANO RODRIGUEZ	43521025	LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN INDICA QUE EL PARTICIPANTE NO RESIDE EN UNO DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA CONDICIÓN PRINCIPAL ESTIPULADA EN ESTA CONVOCATORIA DE QUE EL PARTICIPANTE DEBE RESIDIR EN UNO DE LOS CINCO CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD. ADICIONALMENTE, SE PRESENTA UNA INCONSISTENCIA ENTRE LA MODALIDAD A LA QUE SE INSCRIBE EL PARTICIPANTE "AGENDA CULTURA CORREGIMIENTOS" Y LA DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA AL PARTICIPANTE LA CUAL CORRESPONDE A "PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA FERIA DE LAS FLORES".
GC- 00000000 0385546- 52541	2X2 = PAYAS@S	CARLOS MARIA ALVAREZ COSTA	385546	LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y EN LA CARTA DE CONFORMACIÓN DEL GRUPO SE OBSERVA QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES RESIDE EN UNO DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA CONDICIÓN PRINCIPAL ESTIPULADA EN ESTA CONVOCATORIA DE QUE EL PARTICIPANTE DEBE RESIDIR EN UNO DE LOS CINCO CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD.



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

PN-00000000 3356354-52643	LOS SAINETES	LUIS GUILLERMO ALVAREZ MARIN	3356354	EL PARTICIPANTE PRESENTA SEIS CDS, DE LOS CUALES TRES CONTIENES SOLO FOTOGRAFÍAS Y LOS OTROS TRES CDS CONTIENE VIDEOS DE LA OBRA PRESENTADA PARA LA PROGRAMACIÓN. NINGUNO DE LOS CDS CONTIENE INFORMACIÓN ASOCIADA A SU PROPUESTA POR LO TANTO, NO SE DISPONE DE LAS TRES COPIAS DIGITALES DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN DEL JURADO.
PJ-00009002 67820-4-52687	VISTETE....	CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRO INÉDITO	900267820-4	EL PARTICIPANTE NO APORTA LAS TRES COPIAS DIGITALES DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN DEL JURADO EN EL FORMATO SUMINISTRADO POR LA SECRETARÍA (SOLO SE ADJUNTO IMPRESO), TODA VEZ QUE EN LOS CDS PRESENTADOS SOLO SE INCLUYERON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PROPUESTA ECONÓMICA, RIDER TÉCNICO, DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, FOTOGRAFÍAS Y SOPORTES, VIDEO.
PN-00000103 7607551-52761	CRIQUI EL EXPERIMENTAL	CRISTIAN LEWIS CORDOBA QUINTO	1037607551	EL PARTICIPANTE NO APORTA LAS TRES COPIAS DIGITALES DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN DEL JURADO.
GC-00000121 6716960-52844	SINÚ TROPICAL	CAROLINA GRANADA ROLDAN	1216716960	EL PARTICIPANTE SE PRESENTA EN LA CATEGORÍA DE MEDIANA TRAYECTORIA Y GRAN FORMATO, FORMATO QUE NO SE OFERTO EN LA CONVOCATORIA Y POR LO TANTO LA PROPUESTA ES RECHAZADA EN TANTO SE PRESENTE A UNA LÍNEA O MODALIDAD NO OFERTADA.
PN-00000009 8586810-52866	OCOYAJE	EDUIN JIMENEZ CALDERON	98586810	EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CORRESPONDE A "AGENDA CULTURAL CORREGIMIENTO" PERO LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS PRESENTADOS CORRESPONDE A PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA FERIA DE FLORES 2017. AL NO HABER CORRESPONDENCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, LA PROPUESTA ES RECHAZADA

De conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de esta línea son:

Criterio	Puntaje	Soporte para evaluación	Observaciones
----------	---------	-------------------------	---------------



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55

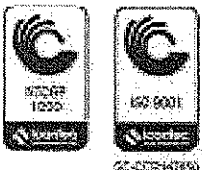


## Alcaldía de Medellín

Calidad interpretativa	Entre 1 y 20 puntos	Muestra en video de la propuesta presentada con una duración mínima de 5 minutos y máximo 10 minutos	Si se presenta un video de una obra distinta a la ofertada la propuesta se rechaza
Calidad de la puesta en escena.	Entre 1 y 20 puntos.	Muestra en video de la propuesta presentada con una duración mínima de 5 minutos y máximo 10 minutos	
Creatividad	Entre 1 y 20 puntos.	Propuesta técnica que describa la obra.	Se entiende por creatividad obras y propuestas que en su contenido y relación con públicos propongan nuevas formas, procesos, narrativas y estéticas.
Propuesta económica	Entre 1 y 20 puntos.	Presupuesto aportado.	El puntaje se asignará según la relación de los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de artistas integrantes de la propuesta.</li> <li>• Recursos técnicos de la puesta en escena. (Escenografía, vestuario, etc.)</li> <li>• Calidad de la obra según los dos primeros ítems.</li> </ul>
Viabilidad técnica	Entre 1 y 20 puntos.	Rider según el formato adjunto.	Capacidad de adaptación a los equipamientos culturales evidenciada en la propuesta técnica según formato adjunto.
TOTAL	100		

Mediante Resolución N° 123 de 2017 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la línea **AGENDA CULTURAL PARA CORREGIMIENTOS** quienes evaluaron las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE DEFINITIVO
----------------	-----------	--------------	-----------	--------------------



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55





## Alcaldía de Medellín

GC-000001128473619-52855	SON TRÓPICO	DANIEL FELIPE MUÑOZ PANIAGUA	1128473619	90,00
GC-000000044000875-52800	AL SOL DEL TÉ	SONIA MARIA VARGAS RODRIGUEZ	44000875	88,50
GC-000001017159475-52723	¡AY AMORES!	JOHNATAN DAVID CARDEÑO MADRIGAL	1017159475	87,00
GC-000000043978737-52508	DÚO SENTIR MESTIZO	SANDRA CATALINA RESTREPO LÓPEZ	43978737	85,67
GC-000000098633242-52478	MBM LIGHT PROJECT	MAURICIO BETANCUR MESA	98633242	85,33
PN-000001128445425-51319	LA VIOLA SUENA, CON TRADICIÓN COLOMBIANA.	GUSTAVO ADOLFO TAPIAS HENAO	1128445425	84,00
GC-000000071764986-52662	ANTIOQUIA DE PARRANDA Y FIESTA	EDUAR ALEJANDRO CARMONA GOMEZ	71764986	81,67
PN-000001037616975-52391	RECITAL DE CANCIONES DE HERNÁN ZAPATA	AGUSTÍN PATIÑO OROZCO	1037616975	77,67
PN-000000070853124-52596	CUENTOS CHICOS PARA NIÑOS GRANDES	LUIS FERNANDO MONCADA OSPINA	70853124	77,00
PJ-0000800190526-8-52572	LA PICA, PICA DE LA PULGA RICA	CORPORACIÓN ARTÍSTICA CARETAS	800190526-8	74,00
GC-000000043868945-52517	NATURALEZA DE LAS HERRAMIENTAS. PERFORMANCE DOCUMENTAL	BRENDA ISABEL STEINECKE SOTO	43868945	72,33

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número: 4000088579, 4000088581, 4000088582, 4000088583, 4000088584, 4000088556

En merito de lo expuesto,



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55

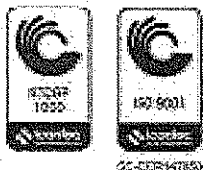


## Alcaldía de Medellín

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea **AGENDA CULTURAL PARA CORREGIMIENTOS** de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2017 y en consecuencia otorgar los estímulos económicos a las siguientes propuestas:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	ÁREA	VALOR POR FUNCIÓN	# DE FUNCIONES	VALOR TOTAL
GC-000001128 473619-52855	SON TRÓPICO	DANIEL FELIPE MUÑOZ PANIAGUA	1128473619	MÚSICA	4.000.000	3	12.000.000
GC-000000044 000875-52800	AL SOL DEL TÉ	SONIA MARIA VARGAS RODRIGUEZ	44000875	TEATRO	4.900.000	3	14.700.000
GC-000001017 159475-52723	JAY AMORES!	JOHNATAN DAVID CARDEÑO MADRIGAL	1017159475	TEATRO	4.000.000	3	12.000.000
GC-000000043 978737-52508	DÚO SENTIR MESTIZO	SANDRA CATALINA RESTREPO LÓPEZ	43978737	MÚSICA	650.000	3	1.950.000
GC-000000098 633242-52478	MBM LIGHT PROJECT	MAURICIO BETANCUR MESA	98633242	MÚSICA	1.180.000	3	3.540.000
PN-000001128 445425-51319	LA VIOLA SUENA, CON TRADICIÓN COLOMBIANA	GUSTAVO ADOLFO TAPIAS HENAO	1128445425	MÚSICA	3.750.000	2	7.500.000
GC-000000071 764986-52662	ANTIOQUIA DE PARRANDA Y FIESTA	EDUAR ALEJANDRO CARMONA GOMEZ	71764986	DANZA	12.000.000	2	24.000.000
PN-000001037 616975-52391	RECITAL DE CANCIONES DE HERNÁN ZAPATA	AGUSTÍN PATIÑO OROZCO	1037616975	MÚSICA	2.600.000	2	5.200.000



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52-165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

PN-00000070 853124-52596	CUENTOS CHICOS PARA NIÑOS GRANDES	LUIS FERNANDO MONCADA OSPINA	70853124	TEATRO	3.350.000	2	6.700.000
PJ-000080019 0526-8-52572	LA PICA, PICA DE LA PULGARICA	CORPORACIÓN ARTÍSTICA CARETAS	800190526-8	TEATRO	3.400.000	2	6.800.000
GC-000000043 868945-52517	NATURALEZA DE LAS HERRAMIENTAS. PERFORMANCE DOCUMENTAL	BRENDA ISABEL STEINECKE SOTO	43868945	DANZA	2.500.000	2	5.000.000

ARTICULO SEGUNDO: RECHAZAR las siguientes propuestas por la razón contenida en la observación

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
PN-00000108 8263455-51248	CONJUNTO TIPICO CUBANO SON COMPADRES	ESTEBAN ALVAREZ FRANCO	1088263455	LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y EN LA CARTA DE CONFORMACIÓN DEL GRUPO SE OBSERVA QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES RESIDE EN UNO DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA CONDICIÓN PRINCIPAL ESTIPULADA EN ESTA CONVOCATORIA DE QUE EL PARTICIPANTE DEBE RESIDIR EN UNO DE LOS CINCO CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD. ADICIONALMENTE, NO SE APORTAN LAS TRES COPIAS DIGITALES DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN DEL JURADO.
GC-00000007 8694420-51282	AGENDA CULTURAL FERIA DE FLORES 2017	JOAQUIN EMILIO JARAMILLO MESTRA	78694420	LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y EN LA CARTA DE CONFORMACIÓN DEL GRUPO HACE VER QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES RESIDE EN UNO DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA CONDICIÓN PRINCIPAL ESTIPULADA EN ESTA CONVOCATORIA DE QUE EL PARTICIPANTE DEBE RESIDIR EN UNO DE LOS CINCO CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD. ADICIONALMENTE, SE PRESENTA UNA INCONSISTENCIA ENTRE LA MODALIDAD A LA QUE SE INSCRIBE EL PARTICIPANTE "AGENDA CULTURA CORREGIMIENTOS" Y LA DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA LA CUAL CORRESPONDE A "PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA FERIA DE FLORES".



22-2025-17130

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

PN-00000004 3084729-51507	UN TANGO PARA VOS, EVITA	DAISY TERESITA ESTRADA FUENTES	43084729	PRESENTA LA MISMA PROPUESTA EN DOS MODALIDADES ( TANGO Y CORREGIMIENTOS)
PJ-00008110 42241-0-51509	EL CUENTO FELIZ DE LA PRINCESITA LA RATITA GRIS	ASOCIACION AYANEIBA	811042241-0	EL DOCUMENTO PRESENTADO NO SUBSANA LO SOLICITADO EN EL INFORME, TODA VEZ QUE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NO SE HA RENOVADO A LA FECHA. LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN REALIZADA FUE EL 29 DE MARZO DE 2016
PN-00000000 8175137-51601	SANCLEMENTE	JHON HAROLD SANCLEMENTE RESTREPO	8175137	LA PROPUESTA PRESENTADA CORRESPONDE A UN PROYECTO DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN MUSICAL, EL CUAL NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA QUE SE TRATA DE PRODUCTOS PARA CIRCULACIÓN Y QUE PUEDAN HACER PARTE DE LA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD. ESTA CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A LA CIRCULACIÓN DE OBRAS TERMINADAS Y NO A PROCESOS CREATIVOS, FORMATIVOS O DE PRODUCCIÓN.
PJ-00009002 83031-7-51983	SKETCH	CORPORACIÓN CASA ARTE	900283031-7	EN LAS COPIAS DIGITALES PARA EVALUACION DEL JURADO NO INCLUYE LA PROPUESTA TECNICA. SE RECHAZA ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE REMITIR LA PROPUESTA PARA EVALUACION DEL JURADO
PN-00000004 3521025-52453	PILAR SOLANO Y SU SONORA	SILVIA PILAR SOLANO RODRIGUEZ	43521025	LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN INDICA QUE EL PARTICIPANTE NO RESIDE EN UNO DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA CONDICIÓN PRINCIPAL ESTIPULADA EN ESTA CONVOCATORIA DE QUE EL PARTICIPANTE DEBE RESIDIR EN UNO DE LOS CINCO CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD. ADICIONALMENTE, SE PRESENTA UNA INCONSISTENCIA ENTRE LA MODALIDAD A LA QUE SE INSCRIBE EL PARTICIPANTE "AGENDA CULTURA CORREGIMIENTOS" Y LA DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA AL PARTICIPANTE LA CUAL CORRESPONDE A "PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA FERIA DE LAS FLORES".
GC-00000000 0385546-52541	2X2 = PAYAS@S	CARLOS MARIA ALVAREZ COSTA	385546	LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y EN LA CARTA DE CONFORMACIÓN DEL GRUPO SE OBSERVA QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES RESIDE EN UNO DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA CONDICIÓN PRINCIPAL ESTIPULADA EN ESTA CONVOCATORIA DE QUE EL PARTICIPANTE DEBE RESIDIR EN UNO DE LOS CINCO CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD.



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

PN-00000000 3356354-52643	LOS SAINETES	LUIS GUILLERMO ALVAREZ MARIN	3356354	EL PARTICIPANTE PRESENTA SEIS CDS, DE LOS CUALES TRES CONTIENEN SOLO FOTOGRAFÍAS Y LOS OTROS TRES CDS CONTIENE VIDEOS DE LA OBRA PRESENTADA PARA LA PROGRAMACIÓN. NINGUNO DE LOS CDS CONTIENE INFORMACIÓN ASOCIADA A SU PROPUESTA POR LO TANTO, NO SE DISPONE DE LAS TRES COPIAS DIGITALES DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN DEL JURADO.
PJ-00009002 67820-4-52687	VISTETE....	CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRO INÉDITO	900267820-4	EL PARTICIPANTE NO APORTA LAS TRES COPIAS DIGITALES DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN DEL JURADO EN EL FORMATO SUMINISTRADO POR LA SECRETARÍA (SOLO SE ADJUNTO IMPRESO), TODA VEZ QUE EN LOS CDS PRESENTADOS SOLO SE INCLUYERON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PROPUESTA ECONÓMICA, RIDER TÉCNICO, DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, FOTOGRAFÍAS Y SOPORTES, VIDEO.
PN-00000103 7607551-52761	CRIQUI EL EXPERIMENTAL	CRISTIAN LEWIS CORDOBA QUINTO	1037607551	EL PARTICIPANTE NO APORTA LAS TRES COPIAS DIGITALES DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN DEL JURADO.
GC-00000121 6716960-52844	SINÚ TROPICAL	CAROLINA GRANADA ROLDAN	1216716960	EL PARTICIPANTE SE PRESENTA EN LA CATEGORÍA DE MEDIANA TRAYECTORIA Y GRAN FORMATO, FORMATO QUE NO SE OFERTO EN LA CONVOCATORIA Y POR LO TANTO LA PROPUESTA ES RECHAZADA EN TANTO SE PRESENTE A UNA LÍNEA O MODALIDAD NO OFERTADA.
PN-00000009 8586810-52866	OCOYAJE	EDUIN JIMENEZ CALDERON	98586810	EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CORRESPONDE A "AGENDA CULTURAL CORREGIMIENTO" PERO LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS PRESENTADOS CORRESPONDE A PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA FERIA DE FLORES 2017. AL NO HABER CORRESPONDENCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, LA PROPUESTA ES RECHAZADA

ARTICULO TERCERO: Los ganadores de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que hagan la respectiva legalización del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).

- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), tanto de la entidad como del representante legal de la misma (con fecha de expedición inferior a un mes).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), tanto de la entidad como del representante legal de la misma (con fecha de expedición inferior a un mes).
- Certificado de antecedentes penales (Policía), del representante legal de la entidad (con fecha de expedición inferior a un mes).

**ARTICULO CUARTO:** El desembolso de los recursos se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y realización de la primera función.
- Un segundo desembolso del 50% contra la realización de la última función, entrega y aprobación del informe de actividades.

**PARAGRAFO:** los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada convocatoria

**PARAGRAFO:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y las condiciones establecidas en las condiciones de participación y los lineamientos específicos de cada convocatoria.
- Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de compromiso cuando aplique.
- Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el primer



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada resolución de otorgamiento.

- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Para las convocatorias que requieren tutor (asesor) y este llegare a renunciar, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio, anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. La Secretaría de Cultura Ciudadana se reserva el derecho de aceptarlo o no.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Cultura Ciudadana puede establecer la realización de muestras de resultados y los ganadores deberán participar de ellas.
- Remitir los informes de ejecución de la propuesta ganadora con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por la supervisión.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en toda las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, previo a su divulgación.
- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Hacer entrega oportuna de los informes requeridos por el supervisor, en los tiempos previstos para ello.
- Hacer los ajustes solicitados por parte del supervisor.
- Atender de manera oportuna las solicitudes hechas por el supervisor.
- Concertar con el supervisor la fecha, hora y lugar para la realización de la muestra final

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) deberán suscribir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía

**ARTICULO OCTAVO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso

**PARAGRAFO.** Para la imposición de la sanción se seguirá un proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTICULO NOVENO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura) opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma proceden los recursos de Ley.

Dado en Medellín a los 05 días del mes de julio de 2017

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**AMALIA LONDOÑO DUQUE**  
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana	Revisó: Luisa Fernanda Salazar Secretaría de Cultura Ciudadana	Aprobó: Lina Botero Villa Secretaría de Cultura Ciudadana
Apoyo Jurídico	Abogada	Subsecretaria de Arte y Cultura



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55